ADENDA Nº 02

AL CONTRATO Nº 48/2015 Y A SU ADENDA N° 01, SUSCRIPTOS ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" (EX CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS) Y LA FIRMA 2 DE JULIO S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PLURIANUAL". ID. N° 299.076.-

En la ciudad de Asunción, a los veinticinco (25) **días del mes de** octubre . **del 2016**, por éste instrumento y de mutuo acuerdo, se amplía la vigencia del Contrato N° 48/2015, celebrado en fecha 23 de diciembre del 2015, suscripto entre el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" (Centro de Emergencias Médicas) y la Firma 2 DE JULIO S.R.L. -

Teniendo en cuenta que existen causales debidamente justificadas para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el **30 de abril del 2017**, atendiendo a la solicitud realizada por la dependencia requirente de los bienes del contrato – **Departamento de Suministros del H.T.** – que en su Memorando N° 356/2016 de fecha 19 de setiembre del 2016, ha manifestado cuanto sigue: *Solicito la ampliación de la vigencia del contrato de la empresa 2 de julio SRL hasta abril/2017, correspondiente a la LPN 04/15 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM". Todavía contamos con buena cantidad de saldo a solicitar y algunos productos como arroz glaseado y fideos no resisten mucho el acopie",* esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo la ampliación solicitada una modificación al Contrato, la misma debe ser formalizada a través de la suscripción de la presente Adenda, asegurando así las mejores condiciones para la Institución y por ende para el Estado Paraguayo, contando con la conformidad de la Empresa Proveedora 2 DE JULIO S.R.L., hasta dicha fecha-

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P.B.S., por ***Dictamen (A.J.)-D.G.O.C. Nº 412/2016 de fecha 11 de octubre del 2016***, ha emitido su parecer favorable a la suscripción de la Resolución correspondiente y a la posterior formalización de la presente Adenda.-

Que, la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P.B.S., por ***Resolución D.G.O.C. Nº 1038/2016 de fecha 13 de octubre del 2016, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 48/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA DON MANUEL DEL SR. MANUEL LUIS ROMÁN SOLÍS , EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2015 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL –" -ID. 299.076*** - y en cuya parte resolutiva autoriza a los titulares de la Dirección General Operativa de Contrataciones y de la Dirección General de Administración y Finanzas, ambos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a suscribir el presente documento.-

Por tanto, ambas partes convienen en celebrar la presente adenda, conforme a las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: **MODIFICAR** la Cláusula 6. **VIGENCIA DE CONTRATO**, ampliándola hasta el **30 de abril del 2017.-**

SEGUNDA: **ESTABLECER** que la Empresa **2 DE JULIO S.R.L.**, deberá ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un plazo de 30 días posteriores a la duración del contrato, es decir, hasta el **31 de mayo del 2017**.-

TERCERA: **ESTABLECER** que las demás cláusulas y términos contractuales se mantendrán vigentes e invariables durante el término de duración del Contrato.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman la presente Adenda que consta de dos páginas progresivamente enumerada, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.-

ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

SRA. ROSA ISABEL LESME
POR LA CONTRATADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT
Tel. 994792 - Whats
Lambaré - Paraguay
e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com